

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

23
veintitres

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"

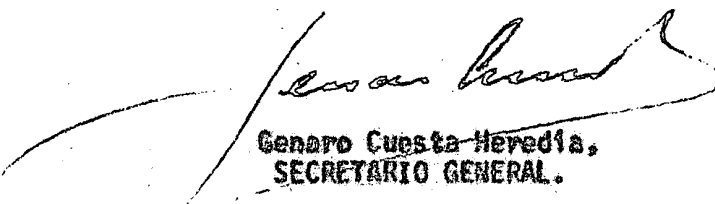
- 1.- La Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", se otorgó el 26 de junio de 1972, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J., aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 3007 de 27 de julio de 1972.

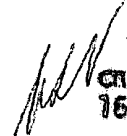
La inscripción en el Registro Mercantil consta bajo el N° 1099, Tomo - 103, el 28 de julio de 1972.

- 2.- Comparece al otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, el señor Carlos Negro Negro, argentino por naturalización, domiciliado en Quito, en su calidad de Director Principal de la Compañía.
- 3.- El capital aumentado que asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, ha sido suscrito y pagado en su totalidad mediante compensación de créditos por la "SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL ANGLO ECUATORIANA".
- 4.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos que dirá: "El capital de la sociedad es de VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES, suscrito y pagado, dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL ACCIONES de CIEN SUCRES cada una.- Los títulos de las acciones pueden ser singulares o múltiples y su canje se registrará por el Reglamento de la Superintendencia de Compañías, previa petición por escrito hecha por el accionista al Directorio de la Compañía Organismo al que le corresponderá resolver sobre el canje.- Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones señaladas en la Ley de Compañías y deberán ser firmados por uno de los Directores y el Secretario de la Sociedad - o por dos Directores.- De la misma manera se procederá en el caso de emisiones o canjes futuros.- "

LO que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 31 de julio de 1972


Genaro Cuesta Heredia,
SECRETARIO GENERAL.


cap.
161.